Resolución de Alcaldía N° 217-2025–MPT

Tocache, 05 de mayo del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Tocache, de fecha **29** de **abril** del año **2025**, donde se aprobó el apoyo con materiales para el servicio de **fabricación de puertas y ventanas metálicas y colocación de vidrios en el Local de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Loboyacu,** Distrito de **Santa Lucía**, Provincia de **Tocache**, Departamento de **San Martín.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Organo de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el artículo 20, numeral 3), del mismo dispositivo legal; que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad".

Que, el artículo 80°, numeral 2), inciso 2.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta a las funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartirlo en las materias siguientes: Saneamiento, salubridad y salud, bajo este mismo contexto, las Municipalidades tienen como función: Proveer los servicios de saneamiento rural cuanto éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control epidemias y sanidad animal

Que, mediante **Oficio N° 005-2024-JASS/L**, presentado con fecha **10 de setiembre** del año **2024**, el **P**residente de la **JASS** del Centro **P**oblado de Loboyacu, jurisdicción del distrito de **T**ocache, provincia de **T**ocache, departamento de **San Martín**, solicita al Alcalde de la Municipalidad **P**rovincial de Tocache, apoyo con materiales para el acabado del Local de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Loboyacu.

Que, mediante **Informe N°0192-2025-MPT/GDUI/SGEO-JSRV**, de fecha 18 de **febrero** del año **2025**, el Sub Gerente de Estudios y Obras (e) – Ing. Jehová Segundo Reyes Viera, informa al Gerente de Desarrollo de Desarrollo Urbano e Infraestructura – Ing. Edinson Junior Shupingahua Maldonado, comunica que ha recopilado información necesaria para planificar y cotizar la instalación de puertas y ventas, por un monto de S/ 15,400.00 (Quince mil

cuatrocientos y 00/100 soles), con la finalidad de brindar el apoyo solicitado por el Presidente de la JASS del Centro Poblado de **Loboyacu**, distrito de **Santa Lucía**, provincia de **Tocache**, departamento de **San Martín**.

Que, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante **Nota de Coordinación N° 121-2025-MPT/OGPP**, hace de conocimiento que existe disponibilidad para la fabricación de puertas y ventanas metálicas y colocación de vidrios, por el importe de **S/ 15,400.00 (Quince mil cuatrocientos y 00/100 soles)**, apoyo solicitado por el Presidente de la JASS – Máximo Trujillo Alcántara, identificado con DNI N° 01012357, con domicilio en la localidad de Inca Roca - Loboyacu, distrito de Santa Lucía.

Que, mediante **Informe Legal N°312-2025/MPT-OGAJ**, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, declara viable brindar el apoyo social consistente en la adquisición de materiales para el servicio de fabricación de puertas, ventanas metálicas y colocación de vidrio del local de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Loboyacu, por el importe de S/. 15,400.00.

Que, el Concejo Provincial de Tocache, en **Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del** año **2025**, aprobó el apoyo con materiales para el servicio de fabricación de Puertas y Ventanas metálicas y colocación de vidrio para el Local de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de **Loboyacu**, Distrito de **Santa Lucía**, Provincia de **Tocache**, Departamento de **San Martín**, valorizados en la suma de **S/ 15,400.00 (Quince mil cuatrocientos y 00/100 soles)**, solicitado por el Presidente de la JASS del Centro Poblado de Loboyacu

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con materiales para el servicio de fabricación de Puertas y Ventanas metálicas y colocación de vidrio para el Local de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de **Loboyacu**, Distrito de **Santa Lucía**, Provincia de **Tocache**, Departamento de **San Martín**, por el importe de **S/ 15,400.00 (Quince mil cuatrocientos y 00/100 soles)**, solicitado por el señor Máximo Trujillo Alcántara - Presidente de la JASS del Centro Poblado de Loboyacu.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Tocache, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Ing. VIDAL GONZALES ZAVALETA
ALCALDE